

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 3 de febrero de 2006, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 762/04. (PD. 5209/2006).

Don José Requena Paredes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 762/04, dimanante de los autos de Juicio Verbal núm. 560/00 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Granada, a instancia de don Jesús Sillero Muñoz contra Antonio Heredia Maldonado, Cía. de Seguros Fénix, Liberty Seguros, S.A., en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 183.

En la Ciudad de Granada, a diez de marzo de dos mil cinco.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo 762/04- los autos de Juicio Verbal número 560/00 del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Granada, seguidos en virtud de demanda de don Jesús Sillero Muñoz contra Liberty Seguros, S.A., Cía. de Seguros Fénix, don Antonio Heredia Maldonado.

Fallo. Se confirma la sentencia, condenando a la apelante al pago de las costas del recurso. Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Antonio Heredia Maldonado, expido el presente que firmo en Granada, a tres de febrero de dos mil seis.- El Presidente; El Secretario.

EDICTO de 16 de noviembre de 2006, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 591/2005. (PD. 5211/2006).

NIG: 2906737C20050001796.
Número Procedimiento: Rollo Apelación Civil 591/2005.
Negociado: C.
Asunto: 500591/2005.
Autos de: Proced. Ordinario (N) 485/2003.
Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Torrox.
Negociado: C.
Apelante: Comunidad Propietarios Edificio Granada.
Apelado: Stauros Oustabasidis y Margarita Santiago.

E D I C T O

Audiencia Provincial de Málaga 5.
Recurso: Rollo Apelación Civil 591/2005.
Parte Apelada.
Sobre: Notificación de sentencia de 27.4.06.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelada, Stauros Oustabasidis y Margarita

Santiago Estévez, por diligencia de 17 de noviembre de 2006 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de fecha 27 de abril de 2006, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Málaga, a veintisiete de abril de dos mil seis. Visto, por la Sección 5.ª de esta Audiencia Provincial, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el Juicio Ordinario núm. 485/03 seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso el Procurador don Agustín Moreno Küstner, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Granada.

Fallamos: Se estima el recurso de apelación formulado por el Procurador don Agustín Moreno Küstner, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Granada, contra la sentencia dictada en fecha 9 de diciembre de 2004 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Torrox, en los Autos Civiles de Juicio Ordinario núm. 485/03, y en su consecuencia se revoca íntegramente la sentencia, condenando a los demandados don Stavros Oustabasidis y doña Margarita Santiago Estevez a demoler y desescombrar a su costa el cerramiento de las obras ejecutadas en sus plazas de aparcamiento y pintar y restablecer las mismas a su estado original, imponiéndoles expresamente el abono de las costas causadas en aquella instancia; y todo ello, sin hacer especial imposición de las originadas en esta alzada.

En Málaga, a dieciséis de noviembre de dos mil seis.- El Secretario Judicial.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios y su remisión al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y sirva de notificación al Diario 16, actualmente en ignorado paradero. Doy fe.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (Antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento ordinario núm. 594/2006. (PD. 5227/2006).

NIG: 0401342C20060004373.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 594/2006. Negociado: JA.
Sobre: Declarativa de dominio.
De: Don Mariano Samper Montoya y doña Ángeles Samper Montoya.
Procuradora: Sra. María del Carmen Gallego Echeverría.
Letrado: Sr. Antonio Gutiérrez Camero.
Contra: Construcciones Samfer, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 594/2006 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cuatro, de Almería

(Antiguo Mixto núm. Siete) a instancia de don Mariano Samper Montoya y doña Ángeles Samper Montoya contra Construcciones Samfer, S.L., sobre declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

Juez que la dicta: Doña M.^a del Mar Guillén Socías.
Lugar: Almería.
Fecha: Veintitrés de octubre de dos mil seis.
Parte demandante: Don Mariano Samper Montoya y doña Ángeles Samper Montoya.
Abogado: Antonio Gutiérrez Camero.
Procuradora: María del Carmen Gallego Echevarría.
Parte demandada: Construcciones Samfer, S.L.
Abogados:
Procuradores:
Objeto del juicio: Accion declativa del dominio y

F A L L O

Don Mariano Samper Montoya y Doña Ángeles Samper Montoya frente a la entidad Construcciones Samfer, S.L., debo declarar:

1. El dominio de don Mariano Samper Montoya sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Almería con el núm. 39.435-A, sita en primera planta alta, Torre Primera o de Poniente, señalada con el núm. 3 de los elementos individuales del edificio de doce plantas conocido por «Star Building», sito en el Paseo Marítimo, zona del Zapillo de Almería.

2. El dominio de doña Ángeles Samper Montoya sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Almería con el núm. 39.437-A, sita en segunda planta alta, Torre Primera o de Poniente, señalada con el núm. 4 de los elementos individuales del edificio de doce plantas conocido por «Star Building», sito en el Paseo Marítimo, zona del Zapillo de Almería.

3. Acordar la cancelación de la inscripción contradictoria del dominio de las referidas fincas a favor de la Entidad demandada Construcciones Samfer, S.L.

4. Condenar a la demandada al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Samfer, S.L., extendiendo y firmando la presente en Almería, a ocho de noviembre de dos mil seis.- El Secretario.

EDICTO de 24 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante del procedimiento verbal núm. 512/2006. (PD. 5208/2006).

NIG.: 1101242C20060002179.
Procedimiento: J. Verbal (N) 512/2006. Negociado: M.
De: Doña M.^a del Pilar Galindo Navarro.
Procuradora: Sra. Inmaculada González Domínguez.

Letrado: Sr. Luis Ruiz Giménez.
Contra: Don René Bruhn.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 512/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz a instancia de M.^a del Pilar Galindo Navarro contra René Bruhn, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Autos: Juicio Verbal núm. 512/06.

S E N T E N C I A

En Cádiz, a veinte de septiembre de dos mil seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de desahucio núm. 512/06 instados por la Procuradora doña Inmaculada González Domínguez, en nombre y representación de doña Marta del Pilar Galindo Navarro, asistida por el Letrado don Luis Ruiz Giménez, contra René Bruhn, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago y reclamación de rentas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Inmaculada González Domínguez, en nombre y representación de doña María del Pilar Galindo Navarro, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por los litigantes y que tenía por objeto la vivienda sita en calle Herrera Quevedo, núm. 5, piso 2.º C, de esta capital, dando lugar al desahucio solicitado, apercibiendo de lanzamiento al demandado si una vez firme la presente resolución no desaloja la finca dentro de plazo legal, y condenando así mismo a don René Bruhn, a abonar a la actora la cantidad de cinco mil ciento diecisiete euros con noventa y siete céntimos (5.117,97 euros), más el interés legal de dicha cantidad a devengar desde la fecha de interposición de la demanda, así como a abonar a la actora las cantidades que, en concepto de rentas, se devenguen desde el dictado de la presente resolución y hasta la entrega definitiva de la vivienda a la actora, a razón de setecientos euros (700 euros) por cada nueva mensualidad que se devengue hasta la efectiva puesta a disposición de la actora del inmueble arrendado; todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado René Bruhn, extendiendo y firmando la presente en Cádiz a veinticuatro de noviembre de dos mil seis.- La Secretario.

EDICTO de 13 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 740/2004. (PD. 5220/2006).

NIG: 1808742C20040012519.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 740/2004. Negociado: OL.